

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. SUCESIÓN No. 202000237

Revisada la actuación dentro del proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante JESÚS ANTONIO PÉREZ HERNÁNDEZ, observa el Despacho que no hay claridad respecto de los derechos que tenía el causante sobre el inmueble descrito en la partida cuarta, como quiera que en el libelo de la demanda y en la relación de inventario y avalúos se relaciona como derechos de posesión, en el acta que recogió la diligencia de inventario y avalúos el apoderado habló de derechos de dominio, propiedad y posesión y en el trabajo de partición se relaciona como derecho de posesión; al mencionado inmueble el apoderado da el folio de matrícula 166-27101.

Es de advertir que según la copia del mencionado folio de matrícula inmobiliaria 166-27101, que al parecer corresponde al inmueble de mayor extensión del que se desprendió el lote relacionado en la partida cuarta mencionado, renglones arriba, en su anotación 7ª registra la sentencia sin número del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca con "MODO DE ADQUISICIÓN 180 ADJUDICACIÓN POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO PARCIAL 9.234 M2... A: PEREZ HERNÁNDEZ LUIS ALBERTO..."

Deviene de lo anotado, como se dijo antes, que no hay claridad respecto de los derechos que el causante JESÚS ANTONIO PÉREZ HERNÁNDEZ posee sobre el bien inmueble que, al parecer, se denomina EL PORVENIR y que, además, no se informa el número de Folio de matrícula inmobiliaria que le corresponde, si se tiene en cuenta que el No. 166-27101 corresponde al de mayor extensión.

Es por lo anterior, que se requiere al señor apoderado, abogado RONALD HERLEY CONTRERAS CANTOR que, en el término de cinco (5) días, aclare lo pertinente al inmueble relacionado en la partida cuarta de los inventarios, indicando cuáles son los derechos que posee el causante, cuál es el nombre del inmueble (si tiene

alguno) y cuál es el folio de matrícula inmobiliaria que le corresponde, allegando la misma.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA